

Documento	Identificadores	
2022 05 11 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 11
030132AD-038C875E-5463F0E9-F886945		



**Asistentes**

**Presidente**

Sr. Pedro Domingo Torán

**Vocales**

Sr. Francisco Luis Gandía Calabuig  
 Sr. Francisco Roig Navarro  
 Sra. Paloma Corbí Rico  
 Sr. José Suñer Gómez  
 Sr. Jose Manuel Ferrando

**Secretario**

Sr. Francisco Serrano Vidal

**MESA DE CONTRATACIÓN**

Reunión del día 11 de mayo de 2022

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y diez minutos se reunieron, a través del sistema de videoconferencia corporativo habilitado por la Diputación de Valencia a través de la plataforma Zoom, en sesión ordinaria el personal reseñado al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Los actos con asistencia de público se inician después de las nueve horas y quince minutos de conformidad con el anuncio publicado a tal efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asiste la Sra. Mayte Avaria Palma del Servicio de Informática a fin de dar soporte técnico informático a la sesión.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 05 de mayo de 2022.**

Dada cuenta del borrador del acta citada se aprueba por unanimidad.

**2. Calificación de documentación y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 3).**

**2.1. Procedimiento abierto ordinario para la adjudicación del contrato de “Seguro de Daños Materiales del Patrimonio de la Diputación de Valencia” (63/22/PAT) (MCHM/EC) (NO SARA/RE).**



**FIRMADO**

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-may-2022 15:56:09	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	20-may-2022 10:14:21	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-may-2022 10:41:02
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	20-may-2022 14:57:39	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbí Rico	23-may-2022 10:19:52	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-may-2022 13:30:02

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2022 05 11 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 11
030132AD-038C875E-5463F0E9-F886945		



Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

**Plica núm. uno.-** La presentada por **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**. Se certifica por el Secretario a de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

**Plica núm. dos.-** La presentada por **GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS**. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación.

**PRESUPUESTO DE CONTRATA: 150.000 euros (NO SUJETO A IVA).**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:	
<b>(Puntuación máxima: 100 puntos)</b>	
Conforme al Art. 145 de la LCSP la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación relacionados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.	
A la vista de lo establecido en el Art. 1.3 LCSP no procede en la presente licitación incluir criterios sociales y medioambientales por no tener los mismos vinculación con el objeto del contrato.	
Los criterios de adjudicación serán los que a continuación se establecen, otorgándose una mayor preponderancia a la rebaja del precio que se oferte con el fin de obtener una prima más económica.	
Respecto de las mejoras que se señalan como criterios de adjudicación se considera que son las más adecuadas para obtener un seguro lo más completo posible estando las mismas, conforme a lo establecido en el Art. 145.7 de la LCSP especificadas y ponderadas, con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.	
Así, partiendo de los requisitos mínimos que debe disponer la póliza, las mejoras que a continuación se detallan tienen por objeto la reducción o eliminación de franquicias, el incremento de límites y la derogación de la regla proporcional que permitirá, si se ofertan, disponer de una póliza con condiciones más ventajosas para la Diputación de Valencia.	
-	<b>Cuantía de la franquicia general y de la franquicia de daños a ordenadores y equipos electrónicos.</b> Dichas mejoras tienen por objeto reducir el importe de la franquicia a pagar en caso de siniestro, lo que hará que la Diputación pueda disponer de una póliza más ventajosa desde el punto de vista económico.
-	<b>Incremento de los límites de indemnización a primer riesgo:</b> Dicha mejora tiene por objeto incrementar los límites de indemnización a primer riesgo de manera que en caso de siniestro los límites de indemnización son mayores y, en consecuencia, el posible importe de indemnización se incrementa, lo que supone que la Diputación de Valencia pueda disponer de una póliza con mayores coberturas.
-	<b>Incremento del límite por daños ocasionados en los aparatos eléctricos, maquinaria eléctrica de producción y distribución y transformación por la electricidad o caída de rayo (establecido en el PPT en 60.000€).</b> Dicha mejora tiene por objeto incrementar el límite de indemnización de manera que en caso de siniestro el límite de indemnización es mayor y, en consecuencia, el posible importe de indemnización se



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-may-2022 15:56:09	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	20-may-2022 10:14:21	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-may-2022 10:41:02	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	20-may-2022 14:57:39	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	23-may-2022 10:19:52	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-may-2022 13:30:02	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

## DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

incrementa, lo que supone que la Diputación de Valencia pueda disponer de una póliza con una mayor cobertura en este tipo de daños.

- **Derogación de la aplicación de la regla proporcional.** Dicha mejora tiene por objeto mantener un valor de tasación de las indemnizaciones más ventajosa para la Diputación en caso de siniestro ya que la regla proporcional se aplica cuando ha ocurrido un siniestro, y la compañía aseguradora determina que el valor de los bienes asegurados supera el valor reflejado en la póliza, de tal manera que ante una situación de infraseguro, el asegurador no la aplicará e indemnizará efectivamente el daño causado.

### VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

#### 1.- MEJOR PRECIO: Se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

**1.1.-** El coste más bajo ofertado por el licitador para la cobertura de los riesgos del contrato podrá valorarse hasta un máximo de **40 puntos**, obteniendo la máxima puntuación la empresa que ofrezca la baja superior, valorándose las restantes de forma proporcional a sus diferencias con la oferta más económica. Para dicha valoración se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(PL-O)}{(PL-OMB)} \times PM$$

Siendo:

PL: Precio de Licitación.

O: Precio de la Oferta a Valorar

PM: Puntuación Máxima (40 puntos)

OMB: Oferta Más Baja.

La presentación de ofertas coincidentes con el tipo de licitación obtendrán 0 puntos.

La Aseguradora fixará en la oferta económica la tasa aplicada para el cálculo de la prima neta. Esta tasa tendrá vigencia durante todo el contrato.

En el supuesto de que aplicada la tasa ofertada sobre el capital total a asegurar (168.917.740,94 €) no coincida el resultado con el importe de la prima neta ofertada, prevalecerá el importe alzado ofertado como prima neta y la tasa aplicable para las modificaciones de contratos será la que resulte del cociente entre la citada prima neta y el capital asegurable.

La aplicación de la presente fórmula, en la que se valora la baja ofertada por el licitador, se justifica por ser la variable de tipo económico que premia con unas mayores diferencias de puntuación las ofertas más económicas. La valoración de la baja ofertada incentiva la presentación de ofertas económicamente más ventajosas frente a la valoración de otras variables de tipo económico.

#### 2.- MEJORAS:

##### 2.1.- Cuantía de la franquicia general. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará con **10 puntos** la oferta que presente la menor franquicia y el resto se valorará de forma proporcional. La fórmula aplicable es la siguiente:

$$P = \frac{(F - O)}{(F - OMB)} \times PM$$

Siendo:

F= Franquicia (1.000 €).

O= Franquicia Ofertada

PM= Puntuación máxima (10 puntos)

OMB= Franquicia más baja ofertada.

La franquicia = 0 € obtendrá 10 puntos.

La franquicia = 1.000 € obtendrá 0 puntos.

SECRETARÍA GENERAL

3

### FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-may-2022 15:56:09	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	20-may-2022 10:14:21	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-may-2022 10:41:02
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	20-may-2022 14:57:39	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	23-may-2022 10:19:52	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-may-2022 13:30:02

## DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

La aplicación de la presente fórmula, en la que se valora la baja ofertada por el licitador, se justifica por ser la variable de tipo económico que premia con unas mayores diferencias de puntuación las ofertas más económicas. La valoración de la baja ofertada incentiva la presentación de ofertas económicamente más ventajosas frente a la valoración de otras variables de tipo económico.

### 2.2.- Cuantía de la franquicia de daños a ordenadores y equipos electrónicos. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará con **5 puntos** la oferta que presente la menor franquicia y el resto se valorará de forma proporcional. La fórmula aplicable es la siguiente:

$$P = \frac{(F - O)}{(F - OMB)} \times PM$$

Siendo:

F= Franquicia (600 €)

O= Franquicia Ofertada

PM= Puntuación máxima (5 puntos)

OMB= Franquicia más baja ofertada.

La franquicia = 0 € tendrá 5 puntos.

La franquicia = 600 € obtendrá 0 puntos.

La aplicación de la presente fórmula, en la que se valora la baja ofertada por el licitador, se justifica por ser la variable de tipo económico que premia con unas mayores diferencias de puntuación las ofertas más económicas. La valoración de la baja ofertada incentiva la presentación de ofertas económicamente más ventajosas frente a la valoración de otras variables de tipo económico.

### 2.3.-Incremento de los límites de indemnización a primer riesgo. Hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará con **20 puntos** la oferta que duplique los límites de indemnización a primer riesgo fijados en el pliego de prescripciones técnicas y con **30 puntos** la oferta que los triplique.

### 2.4.- Incremento del límite por daños ocasionados en los aparatos eléctricos, maquinaria eléctrica de producción y distribución y transformación por la electricidad o caída de rayo (establecido en el PPT en 60.000€).

El incremento del límite se valorará hasta un máximo de **5 puntos**, aplicándose la máxima puntuación a la mejor oferta y al resto de forma directamente proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OV}{MO} \times PM$$

P= Puntuación

OV= Oferta a valorar.

MO= Mejor oferta.

PM= Puntuación máxima (5 puntos).

La aplicación de la fórmula indicada se justifica por valorar incrementos de sumas aseguradas, no bajas, para lo cual se otorga la máxima puntuación a la mejor oferta y al resto una puntuación directamente proporcional.

### 2.5.-Derogación de la aplicación de la regla proporcional. 10 puntos.

Se valorará con **10 puntos** las ofertas que deroguen expresamente la aplicación de la regla proporcional.

Sólo se valorarán las mejoras que se presenten de conformidad con lo establecido en los Pliegos, sin perjuicio de la obligación de cumplimiento de todas ellas por el adjudicatario.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato con la redacción de las cláusulas establecida en el PPT y no podrán ser objeto de modificación.

SECRETARÍA GENERAL

4

#### FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-may-2022 15:56:09	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	20-may-2022 10:14:21	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-may-2022 10:41:02
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	20-may-2022 14:57:39	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	23-may-2022 10:19:52	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-may-2022 13:30:02

Documento	Identificadores	
2022 05 11 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 11
030132AD-038C875E-5463F0E9-F886945		



Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

1.- Que la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación esté un 85 % por encima de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por todas las ofertas.  
Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\Sigma \text{ de la puntuación obtenida por todas las ofertas}}{\text{Núm. de ofertas presentadas}} + 85 \% \frac{\Sigma \text{ de la puntuación obtenida por todas las ofertas}}{\text{Núm. de ofertas presentadas}}$$

Sólo se sumarán las ofertas no excluidas de la licitación.

En caso de apreciarse la existencia de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados para justificar la viabilidad de las mismas deberá aportarse margen o ratio de solvencia (SRC) de la compañía superior al 100% y el estudio económico/informe actuarial que se haya realizado en el que consten los datos o costes considerados para la determinación de los precios de la prima (prima neta + recargos e impuestos) y de cada una de las mejoras ofertadas en él, debiendo la justificación aportada referirse inequívocamente a la oferta presentada para la presente licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.

**1. ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**  
**CIF: A28007748**

**A) DAÑOS MATERIALES “TODO RIESGO”.**

Desglose oferta	1º semestre	2º semestre
Prima Neta:	30.405,20 €	30.405,20 €
Consortio:	17.280 €	0 €
IPS:	2.493,23 €	2.493,23 €
TLEA:	45,61 €	45,61 €
Arbitrio (Contribución Especial de Bomberos):	760,13 €	760,13 €
<b>TOTAL POR SEMESTRE</b>	<b>50.984,17 €</b>	<b>33.704,17 €</b>



<b>FIRMADO</b>									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-may-2022 15:56:09	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	20-may-2022 10:14:21	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-may-2022 10:41:02	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	20-may-2022 14:57:39	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	23-may-2022 10:19:52	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-may-2022 13:30:02	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2022 05 11 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 030132AD-038C875E-5463F0E9-F886945	Otros datos	Página 6 de 11



TOTAL ANUAL:	<b>84.688,34 €</b>
--------------	--------------------

**B) TASA DETERMINACIÓN PRIMA NETA SEGURO DE DAÑOS.**

Tasa para la determinación de la prima neta correspondiente al contrato de seguro de daños materiales y sus modificaciones (única para continente, contenido y muebles de carácter histórico-artístico/obras de arte): 0,36‰

**MEJORAS QUE SE OFERTAN:**

1. x Reducción de la franquicia general, que se fija en la cantidad de .0.€
2. x Reducción de la franquicia de daños a ordenadores y equipos electrónicos, que se fija en la cantidad de .0.€
3. x Incremento de los límites de indemnización a primer riesgo:
- Incremento x2 de los límites de indemnización a primer riesgo
- x Incremento x3 de los límites de indemnización a primer riesgo
4. x Incremento del límite por daños ocasionados en los aparatos eléctricos, maquinaria eléctrica de producción y distribución y transformación por la electricidad o caída de rayo en la siguiente cuantía: 120.000 €
5. x Derogación de la aplicación de la regla proporcional.

Las mejoras que se ofertan se marcarán con una X.  
 En las mejoras 1 y 2 se indicará el importe de la franquicia que deberá figurar en la póliza.  
 En la mejora 3, si se oferta, se indicará el incremento ofertado.  
 En la mejora 4 se indicará la cantidad que deberá sumarse a los 60.000 € previstos en el PPT.  
 La mejora 5 se marcará en caso de ofertarse la derogación de la aplicación de la regla proporcional.

Se excluirán las ofertas que no se presenten de conformidad con lo establecido en el apartado B4 del Anexo I relativo a documentación y ofertas del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**2. GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
CIF: A28007268**

**A) DAÑOS MATERIALES “TODO RIESGO”.**

Desglose oferta	1º semestre	2º semestre
Prima Neta:	37.077,46 €	37.077,46 €
Consorcio:	8.640,00 €	8.640,00 €
IPS:	3.040,35 €	3.040,35 €
TLEA:	55,62 €	55,62 €
Arbitrio (Contribución Especial de Bomberos):	926,93 €	926,93 €



**FIRMADO**

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-may-2022 15:56:09	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	20-may-2022 10:14:21	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-may-2022 10:41:02
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	20-may-2022 14:57:39	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	23-may-2022 10:19:52	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-may-2022 13:30:02

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2022 05 11 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 11
030132AD-038C875E-5463F0E9-F886945		



TOTAL POR SEMESTRE	49.740,36 €	49.740,36 €
TOTAL ANUAL:	<b>99.480,72 €</b>	

**B) TASA DETERMINACIÓN PRIMA NETA SEGURO DE DAÑOS.**

Tasa para la determinación de la prima neta correspondiente al contrato de seguro de daños materiales y sus modificaciones (única para continente, contenido y muebles de carácter histórico-artístico/obras de arte):**0,000439**

**MEJORAS QUE SE OFERTAN:**

- 1. x Reducción de la franquicia general, que se fija en la cantidad de **.290 €**
- 2. x Reducción de la franquicia de daños a ordenadores y equipos electrónicos, que se fija en la cantidad de **140 €**
- 3. x Incremento de los límites de indemnización a primer riesgo:
- x Incremento x2 de los límites de indemnización a primer riesgo
- Incremento x3 de los límites de indemnización a primer riesgo
- 4.x Incremento del límite por daños ocasionados en los aparatos eléctricos, maquinaria eléctrica de producción y distribución y transformación por la electricidad o caída de rayo en la siguiente cuantía:**70.000 €**
- 5. x Derogación de la aplicación de la regla proporcional.

Las mejoras que se oferten se marcarán con una X.

En las mejoras 1 y 2 se indicará el importe de la franquicia que deberá figurar en la póliza.

En la mejora 3, si se oferta, se indicará el incremento ofertado.

En la mejora 4 se indicará la cantidad que deberá sumarse a los 60.000 € previstos en el PPT.

La mejora 5 se marcará en caso de ofertarse la derogación de la aplicación de la regla proporcional.

Se excluirán las ofertas que no se presenten de conformidad con lo establecido en el apartado B4 del Anexo I relativo a documentación y ofertas del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se trasladan por la Mesa las ofertas al Servicio Gestor a efectos de emisión de informe sobre su valoración y, en su caso determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados o, caso contrario, propuesta de adjudicación.

**3. Calificación de documentación administrativa del segundo clasificado.**

**3.1. Procedimiento abierto supersimplificado para el “Suministro de un sistema de lectura óptica para Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos” (Exp. 361/21/INF) (FG/EL) (NSRE).**

La Mesa vista la calificación de la documentación administrativa presentada por **DARA INFORMATICA SL** segundo clasificado y propuesto para la adjudicación del procedimiento abierto supersimplificado para el “Suministro de un sistema de lectura óptica para Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos” (Exp. 361/21/INF), considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



<b>FIRMADO</b>									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-may-2022 15:56:09	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	20-may-2022 10:14:21	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-may-2022 10:41:02	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	20-may-2022 14:57:39	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbí Rico	23-may-2022 10:19:52	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-may-2022 13:30:02	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2022 05 11 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 11
030132AD-038C875E-5463F0E9-F886945		



**4. Aprobación de informe sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento simplificado y, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, en su caso, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación (sobre 2).**

**4.1. Procedimiento simplificado para la contratación del “Servicio de Acciones Comunicativas en Redes Sociales de Promoción del Uso del Valenciano de la Unidad de Normalización Lingüística” (03/22/UNL) (MCHM/BCH) (NO SARA/NRE).**

Por el Secretario de la Mesa se informa del error en la denominación del presente asunto, y donde dice:

*“Aprobación de informe sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento simplificado y, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, en su caso, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación (sobre 2)”*

Debe decir:

*“Aprobación de informe sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento simplificado”*

La Mesa, visto el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Normalización Lingüística para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto simplificado para la contratación del “Servicio de Acciones Comunicativas en Redes Sociales de Promoción del Uso del Valenciano de la Unidad de Normalización Lingüística” (03/22/UNL) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación con relación a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas:

<b>LICITADOR</b> .....	<b>TOTAL</b>
DIAPASÓ COMUNICACIÓ, SL .....	10 puntos
MDO SB COMUNICACIÓN, SL .....	0 puntos

Seguidamente el Secretario de la Mesa comunica que la apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, en su caso, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación (sobre 2) se realizará en mesas posteriores.

**5. Propuesta de declarar DESIERTA la licitación del procedimiento abierto ordinario del contrato “Refuerzo de firme y mejoras funcionales de la carretera CV-341, en el tramo comprendido entre los pk 12+000 y 18+500 (V-201/O)” (Exp. 2669/21/CAR) (NSRE).**



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-may-2022 15:56:09	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	20-may-2022 10:14:21	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-may-2022 10:41:02	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	20-may-2022 14:57:39	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	23-may-2022 10:19:52	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-may-2022 13:30:02	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2022 05 11 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 11
030132AD-038C875E-5463F0E9-F886945		



Se constata por la Mesa en la Plataforma de Contratos del Sector Público la no presentación de ofertas en la licitación del procedimiento abierto ordinario del contrato “Refuerzo de firme y mejoras funcionales de la carretera CV-341, en el tramo comprendido entre los pk 12+000 y 18+500 (V-201/O)” (Exp. 2669/21/CAR). A la vista de lo expuesto la Mesa, acuerda, por unanimidad de sus miembros y conforme lo previsto en el artículo 150.3 in fine de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del procedimiento de referencia.

## 6. Asuntos de despacho extraordinario.

Previa declaración de urgencia se pasa al tratamiento de los siguientes puntos de despacho extraordinario.

**6.1. Calificación de documentación administrativa y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto simplificado (sobre 2) en el procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP) para la contratación del “Servicio de Producción de ocho piezas audiovisuales de promoción del uso del valenciano para la Unitat de Normalització Lingüística de la Diputación de Valencia” (Exp. 4/22/UNL) (FS/AM) (NSRE).**

Por el Secretario de la Mesa, se da cuenta de lo siguiente:

Tras el problema surgido en la PLCSP en cuanto a la apertura de la documentación administrativa y documentación técnica en la sesión de la Mesa de fecha 21 de abril de 2022, cursada incidencia técnica ante aquella los Servicios Técnicos de dicha PLCSP comunican en fecha 6 de mayo que se ha procedido a modificar el estado del licitador a no calificado para que sea posible abrir el sobre correspondiente y por lo tanto, poder volver a celebrar con normalidad el acto de apertura correspondiente, al haberse resuelto la incidencia que motivo el acuerdo correspondiente al estado del licitador.

Por ello, y resuelta la situación e informada la Mesa, se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

**Plica núm. uno.** La presentada por **GRANISSAT COOP.V.** Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre de criterios sometidos a juicio de valor de la empresa admitida a la presente licitación, remitiéndola para informe a los servicios técnicos, condicionando la Mesa la admisión de dicha oferta a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación de referencia, y a la no vulneración del secreto de la oferta que debe presidir la apertura del sobre 3 de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

A la vista de la documentación técnica aportada por GRANISSAT COOP. V, se pone de manifiesto por el Secretario que la documentación técnica no está firmada en formato PaDes, por lo que, caso de resultar propuesta como adjudicataria, deberá ratificar la misma en formato electrónico.



### FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-may-2022 15:56:09	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	20-may-2022 10:14:21	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-may-2022 10:41:02
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	20-may-2022 14:57:39	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	23-may-2022 10:19:52	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-may-2022 13:30:02

Documento	Identificadores	
2022 05 11 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 11
030132AD-038C875E-5463F0E9-F886945		



**6.2. Dación de cuenta del escrito de alegaciones interpuesto por la empresa INTELLIGENCE TRACK EUROPE SL en fecha 5-05-22, en el expediente 21/22/CON, relativo a la contratación del “Servicio de Mantenimiento de los dispositivos de Identificación y Posicionamiento GPS”, en relación al acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 21 de abril de 2022 (21/22/CON) (MCH/BCH) (NRE/NO SARA).**

Se da cuenta del escrito el escrito presentado en representación de la empresa **INTELLIGENCE TRACK EUROPE SL**, en fecha 4 de mayo de 2022, ante el certificado de Mesa de fecha **21/04/2022** (que se incorpora a la presente Acta como Anexo I; de la solicitud de informe al órgano de soporte de la Plataforma de Contratación del Estado, ante el escrito presentado y dado que varios licitadores habían manifestado telefónicamente, la presentación correcta de su documentación; así como de la respuesta de la misma en fecha 6 de mayo con el siguiente tenor literal:

*“Se ha modificado el estado del licitador a no calificado para que sea posible abrir el sobre. Pueden volver a celebrar el acto. Se deriva la solicitud realizada al responsable de la emisión del informe.”*

La Mesa queda enterada y a la vista de estos propone al órgano de contratación, tras el resumen de los hechos y fundamentos de derecho efectuados por la Secretaría de la Mesa lo siguiente:

Primero. Admitir a trámite el escrito presentado en fecha 11 de mayo de 2022, por la empresa **INTELLIGENCE TRACK EUROPE S.L.**, ante el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 21 de abril de 2022, teniendo por presentado en tiempo y forma recurso de alzada contra el mismo.

Segundo. Suspender la tramitación del procedimiento relativo al expediente instruido para la contratación del “Servicio de mantenimiento de dispositivos de identificador de conductor y posicionamiento GPS en los vehículos de la flota del Parque Móvil de la Diputación de València”, visto lo dispuesto en el art. 117.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, dado que la continuidad del procedimiento podría causar perjuicios de imposible o difícil reparación a la empresa recurrente, y en su caso al otro licitador inadmitido por la misma causa (**DEIMOS SPACE, SLU**), hasta la finalización de los plazos de emisión de informe y de de audiencia en su caso a los interesados.

Tercero. Dar audiencia a todos los interesados en dicho procedimiento en para que en el plazo de diez días hábiles formulen alegaciones y justificantes que estimen procedentes.

**6.3. Calificación de documentación administrativa del primer clasificado en el procedimiento abierto supersimplificado para el “Suministro de la Museografía de la Exposición temporal ‘El Corpus: La Fiesta Madre’ de L’Etno, Museo Valenciano D’Etnología” (Exp. 782/21/SGC) (FG/BCH) (NSRE).**

La Mesa vista la calificación de la documentación administrativa presentada por **INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SXXI SL**, primer clasificado y propuesto para la adjudicación del procedimiento abierto supersimplificado para el “Suministro de la Museografía de la Exposición temporal ‘El Corpus: La Fiesta Madre’ de L’Etno, Museo Valenciano d’Etnología” (Exp. 782/21/SGC), considera



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-may-2022 15:56:09	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	20-may-2022 10:14:21	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-may-2022 10:41:02
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	20-may-2022 14:57:39	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	23-may-2022 10:19:52	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-may-2022 13:30:02

Documento	Identificadores	
2022 05 11 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 11
030132AD-038C875E-5463F0E9-F886945		



la misma conforme y adecuada a los requerimientos del 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

Valencia, 11 de mayo de 2022

EL PRESIDENTE,  
Pedro Domingo Torán

EL SECRETARIO DE LA MESA,  
Francisco Serrano Vidal

VOCALES,

Francisco Luis Gandía Calabuig

Francisco Roig Navarro

Paloma Corbí Rico

José Suñer Gómez

Jose Manuel Ferrando

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-may-2022 15:56:09	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	20-may-2022 10:14:21	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-may-2022 10:41:02
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	20-may-2022 14:57:39	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbí Rico	23-may-2022 10:19:52	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	23-may-2022 13:30:02